

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 1 (LOTE: 2025/3372), DE UNA ACCIÓN FORMATIVA EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA” DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD PRESENCIAL Y TELEFORMACIÓN” (CONTR: 2025/377012).

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**, en su calidad de Delegado Territorial en Cádiz, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con NIF S4111001F, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

De otra parte, **Dº. JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO**, con D.N.I. ***4161**, actuando en nombre y representación de CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., con NIF B11447406, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz D. Luis Enrique Muñoz Aibar, mediante escritura de fecha 13 de febrero de 2003, bajo el nº 221 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 13 de mayo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 18 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Cádiz con fecha 3 de julio de 2025 (Informe n.º CA 2025/72) y el 25 de julio de 2025 (Informe n.º: CA 2025/97).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de agosto de 2025 y 23 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de septiembre de 2025, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS(156.109,06 euros), IVA excluido.



Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 1 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 11 de diciembre de 2025, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Justo Lucas del Río Moreno, en nombre y representación de CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L. se compromete a la realización del contrato de servicio “IMPARTICIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA” DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN”.

El objeto del contrato es el servicio externo para la organización, impartición, coordinación, seguimiento, control y evaluación de seis acciones formativas, en modalidad presencial y teleformación, de Formación Profesional para el Empleo a impartir en el Centro Punta Europa de Algeciras (Cádiz) dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada. Las seis acciones formativas se estructuran en tres lotes. El objeto de este contrato es el **lote 1** en el cual se impartirán **una especialidad formativa** que conlleva certificado profesional:

Código Formativa	Acción	Denominación Acción Formativa	Horas totales Cp
SSCE0110		Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.	380 h.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

2

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 2 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición de calidad reflejadas en memoria técnica de ejecución, aceptadas por el órgano de contratación, relacionadas en ANEXO adjunto al presente documento.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución durante la duración del contrato mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución de éste sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Compromiso medio ambiental: La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar en su caso los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La empresa adjudicataria que realice la retirada del residuo, deberá entregar justificante de la gestión del residuo a través de albarán del Gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un Punto Limpio.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.484,10 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cero euros (0 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.484,10 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe Sin Iva	IVA	Importe
2026	1400180000 G/32D/22719/11 S0706	12.484,10 €	0€(EXENTO DE IVA)	12.484,10 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Código AF	Denominación AF	Horas Totales CP	Precio/hora
SSCE0110	Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.	380 h.	32,85 € /h.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato **no está sujeto** a revisión de precios.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 3 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El contrato tendrá una duración de 11 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L. ha presentado Anexo XI del PCAP de Declaración sobre constitución de la garantía definitiva en el que opta por la constitución mediante retención en el precio (cuya cuantía es 904,65 €), que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 10 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

4

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 4 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. El compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales para la ejecución.
2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
3. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
4. Protección de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

5

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 5 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (modificado por el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio).
- Real Decreto 62/2022, de 25 de enero de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla. Téngase en cuenta que quedan derogadas cuantas disposiciones de la presente Ley se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, según establece su disposición derogatoria única.2
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en cuanto no contradiga ni se oponga a dichas normas.
- Orden TES/26/2022, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

6

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 6 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas, en cuanto no contradiga ni se oponga a dichas normas.
- Orden TMS/283/2019, por la que se regula el catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Normativa estatal y autonómica por la que se establecen las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en materia de Formación Profesional para el Empleo.
- Respecto del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero: queda derogado con efectos de 23 de julio de 2023, sin perjuicio del mantenimiento en vigor de los requisitos recogidos en el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo, según establece la disposición derogatoria única.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Respecto de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrollaba el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación: quedan derogados todos los aspectos que contradigan o queden regulados por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, según se establece en la disposición derogatoria única.5 del citado Real Decreto.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, así como la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la salarial del IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada.
- Resolución 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras de formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece el procedimiento a seguir en la implementación de la formación dual de las ofertas de grado C y la documentación preceptiva a incorporar en el seguimiento de las acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, acreditaciones parciales de competencia, grado B, certificados de competencias, y grado C, certificados profesionales, desarrolladas en su ámbito de gestión.
- La restante normativa que resulte de aplicación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 7 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la impartición de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, que al momento de la publicación del contrato se hubiese publicado normativa de modificación, la entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.

Fdo.: Daniel Sánchez Román
El Delegado Territorial

Fdo.: Justo Lucas del Río Moreno
El representante legal



Documento administrativo de formalización LOTE: 2025/3372

8

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 8 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO MEJORAS OFERTADAS

CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL se obliga a informar a la persona técnica responsable de contrato de los resultados de la presentes mejoras incluidas en la propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello, facilitará la documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.- Experiencia docente adicional del personal formador

Durante toda la ejecución del contrato el personal formador debe cumplir con la siguiente experiencia docente adicional valorada en la oferta:

Especialidad formativa:	Experiencia docente (por curso completo):	Acreditación de la docencia:
SSCE0110	4 Cursos completados	Junta de Andalucía

2.- Información y orientación profesional al alumnado.

2.1.- Sesiones o talleres grupales de información y orientación al alumnado:

La realización de tres talleres formativos grupales destinados a la adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad, fomento de autoempleo y emprendimiento:

Especialidad formativa	N.º de sesión o taller grupal	N.º horas destinadas a la orientación del alumno	Fecha de las sesiones
SSCE0110	3	15 (5 Horas por sesión)	16/01/26

2.2.- Acreditación del personal de orientación

El personal de orientación a adscribir a este servicio deberá contar con formación académica universitaria, competencia docente, formación específica en orientación profesional.

2.3.- Disposición del personal de orientación

La disposición del personal de orientación durante al menos un número de horas destinada a orientación del alumnado equivalente a un 5% de las horas de la especialidad formativa.

3.- Actividades didácticas adicionales.

Actividades a realizar relacionadas con los Módulos Formativos a impartir que supongan un valor añadido al aprendizaje del alumnado.

Visitas didácticas ofertadas relacionadas con la especialidad formativa (ferias, exposiciones, muestras, jornadas)						
Especialidad formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación	Objetivos	Lugar (dirección)	Horas	Fecha
SSCE0110	Sesion formativa avanzada	Metodologías activas aplicadas a la FPE	Integrar ABP, gamificación, cooperativo y metodologías activas	Online (Plataforma)	5 (9:00-14:00)	26/01/2026

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 9 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visitas didácticas ofertadas relacionadas con la especialidad formativa (ferias, exposiciones, muestras, jornadas)						
Especialidad formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación	Objetivos	Lugar (dirección)	Horas	Fecha
SSCE0110	Sesión formativa avanzada	Recursos digitales aplicados a la docencia	Crear materiales interactivos con Canva, Genially, H5P	PRESENCIAL	5 (9:00-14:00)	04/02/2026
SSCE0110	Visita técnica	Innovación educativa y TIC	Conocer recursos innovadores y prácticas educativas	PRESENCIAL	5 (9:00-14:00)	18/02/2026
SSCE0110	Sesión tendencias	Evaluación por competencias	Diseñar rúbricas y herramientas de evaluación formativa	Online (Plataforma)	5 (9:00-14:00)	09/03/2026

Sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector				
Especialidad formativa	Descripción (quien la imparte, puntos a tratar,...)	Lugar (dirección)	Horas	Fecha
	<p>Sesión impartida por M.ª Carmen Salguero Delgado. La sesión ofrece una actualización estratégica sobre el Sistema de Formación Profesional en España. Se analizan en profundidad las tendencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2022, incluyendo el nuevo modelo de grados (A-E), los itinerarios flexibles, la integración entre FP educativa y FP para el empleo, y los cambios estructurales en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia. Se estudian las implicaciones del Real Decreto 659/2023 en el rol del docente FPE: requisitos actualizados, funciones profesionales, sistemas de evaluación, diseño curricular y adaptación metodológica. Se revisan las tendencias nacionales en empleabilidad: acreditación de competencias, digitalización institucional, nuevos perfiles profesionales, sistemas de calidad y seguimiento formativo.</p> <p>Finalmente, se expone la evolución tecnológica del sector: plataformas digitales, interoperabilidad, gestión documental, analítica del aprendizaje y procesos de actualización continua del personal docente.</p>	Online - Plataforma	3 horas (10:00-13:00)	13/03/2026

4.- Talleres.

Talleres relacionados con los Módulos Formativos a impartir que supongan un valor añadido al aprendizaje del alumnado, siempre que tenga un enfoque práctico y participativo de los alumnos.

La fecha de comunicación previa de inicio de cada taller será de siete días hábiles antes del inicio de la actividad.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 10 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Jc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Talleres relacionados con la especialidad formativa				
Especialidad formativa	Tipo de taller	Objetivo didáctico	Lugar (dirección)	Calendario
SSCE0110	Taller de planificación didáctica	Elaborar programaciones completas conforme al RD 659/2023	Centro-Europa - Algeciras	29/01/2026
SSCE0110	Taller de recursos digitales	Crear materiales multimedia y TIC	Centro-Europa - Algeciras	10/02/2026
SSCE0110	Taller de comunicación docente	Mejorar la expresión oral, dinamización y rol docente	Centro-Europa - Algeciras	24/02/2026
SSCE0110	Taller de evaluación	Elaborar instrumentos de evaluación	Centro-Europa - Algeciras	07/04/2026

5.- Plataforma de formación online de apoyo didáctico.

Incorporación en la plataforma de teleformación de al menos tres enlaces a páginas web de acceso público y gratuito de la materia relacionada con la acción formativa a impartir.

Características generales y los datos para la evaluación y seguimiento de la plataforma			
Identificación de la plataforma	Infraestructura	Software	Servicio y soporte (teléfono y correo electrónico)
Servidor dedicado, con centro de datos, seguridad avanzada y backups diarias desde el proveedor.	Sistema operativo basado en ubuntu, litespeed, base de datos MySQL, lenguaje de programación PHP compatible con PHP 8.	Aplicación principal Modle, 4.1 complementos de plugins de moodle varios	TELEFONO: 621288157-956556676 CORREO: FMBENITEZ@CESOCRATESSL.COM

Accesos Públicos y gratuitos:

1. Google Classroom

Enlace: <https://classroom.google.com/>

2. INTEF – Recursos Educativos Abiertos (REA)

Enlace: <https://intef.es/recursos-educativos/>

3. Plataforma eAprendizaje – Junta de Andalucía

Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje/buscador-recursos/>

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/01/2026 13:59:14	PÁGINA: 11 / 12
JUSTO LUCAS DEL RIO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM4MzE0Zjc2YTQwYzBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	